



DECRETO Nº 0917/24

San Martín de los Andes, 24 MAY 2024

VISTO:

El expediente Nº 05003-17/2005, Nº 05003-05/2012 (incorporado al anterior), y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza Nº 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza Nº 14.130/2023), la Ordenanza Nº14.304/23, la Ordenanza Nº14.326/23 y la Ordenanza Nº14.531/23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de Entrada Nº 214/24 del Organismo de Control Municipal, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (La Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2024 por un valor porcentual de un siete coma ochenta y ocho por ciento (7,88%),

Que, a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de marzo y abril 2024,

Que de la información mencionada, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por ordenanza, acompañado por certificación de profesional habilitado, se ha determinado una variación porcentual de un siete coma ochenta y ocho por ciento (7,88%) correspondiente a los meses de marzo y abril 2024,

Que el artículo VI.38.4.2.1 ("Actualización Tarifaria por Índices Oficiales") del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual del Visto, Ordenanza Nº14.304/23 en su Anexo I establece una actualización tarifaria bimestral la cual se invocará para fundamentarla una variación de los índices –aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%). Transitoriamente hasta tanto entre en vigencia el nuevo Régimen Tarifario conforme lo dispuesto en el artículo VI.24 del mismo contrato,

Que a su vez, mencionan la Ordenanza Nº 14.531/23 sancionada el 7 de diciembre del año 2023 en la cual se autoriza la actualización tarifaria pasando de ser bimestral a mensual,

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el ajuste de la tarifaria ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por



índices oficiales", por un valor porcentual de un siete coma ochenta y ocho por ciento (7,88%) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m³ para los meses de marzo y abril del año 2024, en los términos del artículo 38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas N° 13.398/2021, N° 14.130/2023, N°14.304/23, N°14.326/23 y N°14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.

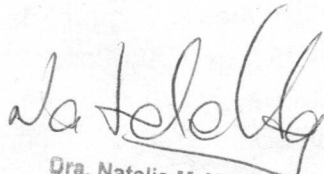
ARTICULO 3º: ENVÍESE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.

L.V



Sr Matias D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

0917/24



Cooperativa de Agua Potable
y Otros Servicios Públicos
de San Martín de los Andes Ltda.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

ENTRADA / SALIDA

N° DE NOTA: 219/24
22/05/2024

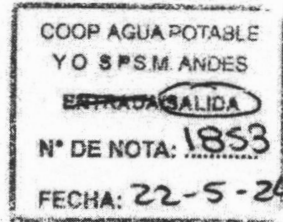
Mariano Moreno 487 - Tel:02972-427477 Fax:02972-428109 CP:Q8370DXI - San Martín de los Andes, Neuquén
email:administracion@agua.coop

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

San Martín de los Andes 22 de mayo de 2024

Nota: s_63772252024

Sr.
Secretario de Gobierno a cargo de la
Coordinación General del
Organismo de Control Municipal
Sr. Federico Vita
S / D



Ref: Ajuste tarifario por índices oficiales marzo - abril 2024

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, en el marco de la Ordenanza N° 2568/97, regulatoria de la prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Ciudad de San Martín de los Andes y del Contrato de Concesión vigente; y en virtud de lo aprobado por Ordenanza N° 3600/2000, la Ordenanza N° 9584/2012, la modificación al Contrato de Concesión establecida por el Decreto Municipal N° 1048-13, abalado por Ordenanza 9966/13; la Ordenanza N° 13398/21, la Ordenanza N° 13945/22, la cual modifica la periodicidad de Actualización tarifaria por Índices Oficiales, la Ordenanza 14304/23 y la Ordenanza 14326/23; a fin de solicitar un incremento tarifario por índices oficiales, correspondiente a los meses de marzo y abril 2024.

A la fecha de la presente, el INDEC ha publicado los índices marzo y abril de 2024. En lo que respecta a sueldos, se toman como base los acuerdos colectivos relacionados con los empleados de comercio C.C.T. 130/75, obteniendo en este último caso, los incrementos relacionado con el salario dentro del mismo mes. De la información mencionada con anterioridad se ha determinado para el período marzo-abril 2024 una variación porcentual de siete con ochenta y ocho por ciento, (7,88%). Se adjunta a la presente el informe elaborado a tal efecto.

Teniendo en consideración el punto VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales", del Contrato de Concesión, aprobado por Ordenanza N° 13398/21, su modificatorias la Ordenanza N° 13945/22, la Ordenanza 14304/23, que modifica la periodicidad de actualización tarifaria a bimestral y la Ordenanza 14531/23, que vuelve a cambiar la periodicidad de actualización tarifaria, llevándola a mensual, solicitamos en esta ocasión un incremento tarifario por el total establecido, siete con ochenta y ocho por ciento, (7,88%), correspondiente a los meses de marzo y abril 2024.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

Patricia Rolón
Secretaría de Administración
COP Agua Potable
CUIL: N° 23-23471875-4

INDICE REVISIÓN TARIFARIA

- Índices de precios mayoristas (SIPM) - Índices de precios internos al por mayor (IPIM) 1
- Índice del costo de la construcción (ICC) 2
- Variación de salarios 2
- Conclusión 3
- Anexo I- Sueldos 4

"Revisión Tarifaria por índices oficiales, marzo y abril 2024"

Para el análisis de la revisión tarifaria, se han contemplado los índices establecido por el INDEC, IPIM, del período marzo abril 2024, combustible, productos químicos y energía eléctrica. Para la variación de costos varios y los que hacen al mantenimiento y obras relacionadas con la construcción se han considerado respectivamente los índices establecidos por el INDEC, IPIM índice de precios internos al por mayor nivel general e ICC índice del costo de la construcción nivel general, del período mencionado.

Para la variación de los salarios, se han considerado las Actas Acuerdos obligatorias según el convenio colectivo de trabajo 130/75 de marzo y abril 2024.

INDEC: Índices: Nivel general-Productos refinados del petróleo (combustible)- Sustancias y Productos químicos- Energía eléctrica

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS

MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción							Variaciones % a Abril 2024*
		Feb 2024	Marz 2024			Abril 2024*		
NG	Nivel general	8.579,90	9.044,90			9.356,90	9,06%	
23	Productos refinados del petróleo	9.124,50	9.408,20			10.252,80	12,37%	
24	Sustancias y productos químicos	10.898,10	11.643,20			12.253,00	12,43%	
E	Energía eléctrica	15.546,70	17.418,50			17.463,90	12,33%	

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de precios de la Producción.

*Cálculos realizados con todos los decimales de la tabla del INDEC.

Graciela M. Rojas

Contadora Pública UIN Rosario
C.P.C.E.N. T°V F° 76

Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Variación Nivel general y Capítulos.

Nivel general y capítulos	Variaciones % con respecto al mes anterior			Variaciones porcentuales acumuladas*
	2024	2024		
	Febrero	Marzo*	Abril*	
Nivel general	6,4	8,2	4,0	12,53%
Materiales	6,3	5,0	2,9	
Mano de obra	2,1	14,0	5,0	
Gastos generales	27,1	5,2	5,7	
BASE 100-Cálc.	100,0	108,20	112,53	

*Dato Provisorio

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de precios de la Producción

*Cálculos realizados con todos los decimales de la tabla del INDEC.

VARIACIÓN DE SALARIOS

Para el análisis de variación de salarios se han contemplado como base el C.C.T. 130/75 y los acuerdos colectivos en el marco de la actividad de los empleados de comercio.

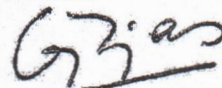
Para hacer la evaluación del incremento salarial se han considerado las premisas brindadas por la administración del ente, un sueldo base de \$1.000 a enero 2013, y se contempla en forma adicional, la antigüedad promedio del personal de 12 años. Se aplicaron las variaciones salariales, en base a los incrementos establecidos por los Acuerdos Homologados del convenio colectivo mencionado.

Ver Anexo I, Sueldos de los meses marzo y abril 2024. Se expone febrero 2024, por ser base de partida.

Explicación Anexo I:

- En marzo 2024, no hubo ningún cambio, el sueldo es igual al del mes de febrero 2024.
- En abril 2024, se mantiene el mismo sueldo básico. El no remunerativo es igual al del mes anterior y se le adiciona el 8% sobre la suma del básico de marzo más el no remunerativo de marzo.

Es importante aclarar que la variación total comprende el incremento de sueldos y el incremento de las contribuciones de la Empresa de dichos sueldos.



Graciela M. Rojas

Contadora Publica UN Rosario

C.P.C.E.N. T.V. P° 76

CONCLUSIÓN:

En función del análisis realizado, se ha determinado que la variación porcentual por índices oficiales INDEC durante el período mencionado, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por Ordenanza, ha sido del siete con ochenta y ocho por ciento (7,88%).

Por índices	Salarios	IPIM - Energía Eléctrica	Prod Químicos	Combustible	IPIM - Nivel General	ICC - Nivel General	
Incrementos Generales	6,44%	12,33%	12,43%	12,37%	9,06%	12,53%	
Ponderadores	65,00%	8,50%	4,00%	1,00%	19,00%	2,50%	
Incremento MARZO-ABRIL 2024	4,18%	1,05%	0,50%	0,12%	1,72%	0,31%	7,88 %

San Martín de los Andes, 21/05/2024.

Graciela M. Rojas
Contadora Pública UN Rosario
C.P.C.E.N. TPV P° 76

ANEXO I

0917/24

		feb-24	mar-24	abr-24
Sueldo básico		86.139,21	86.139,21	86.139,21
Antigüedad promedio 12 años	0,12	10.336,71	10.336,71	10.336,71
Zona	0,05	4.823,80	4.823,80	4.823,80
Presentismo	0,0833	8.438,27	8.438,27	8.438,27
A cuenta de futuros aumentos				
Importe remunerativo		109.737,98	109.737,98	109.737,98
Importes no remunerativos		32.388,34	32.388,34	41.870,55
antig no rem		3.886,60	3.886,60	5.024,47
presentismo no rem		3.010,82	3.010,82	3.892,29
Total no remunerativo		39.285,76	39.285,76	50.787,30
Descuentos				
Jubilación	0,11	12.071,18	12.071,18	12.071,18
Obra social	0,03	3.292,14	3.292,14	3.292,14
Ley 19032	0,03	3.292,14	3.292,14	3.292,14
Total Descuentos		18.655,46	18.655,46	18.655,46
Sueldo neto		130.368,29	130.368,29	141.869,82
Costo cooperativo		178.653,00	178.653,00	190.154,53
Variación total			-	6,44%